

INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS

PARTE A

Indicaciones geográficas de la Parte UE  
protegidas en las Repúblicas de la Parte CA  
de conformidad con el título VI (Propiedad intelectual) de la parte IV del presente Acuerdo

Los nombres del anexo XVII que hayan sido protegidos como indicaciones geográficas después de que las autoridades competentes de las Partes los hayan examinado con éxito se insertarán aquí de conformidad con las disposiciones institucionales, en particular el título XIII (Tareas específicas en cuestiones comerciales de los órganos establecidos en virtud del presente Acuerdo), a través de las decisiones del Consejo de Asociación.

## PARTE B

Indicaciones geográficas de las Repúblicas de la Parte CA  
protegidas en la Parte UE de conformidad con el título VI (Propiedad intelectual)  
de la parte IV del presente Acuerdo

Los nombres del anexo XVII que hayan sido protegidos como indicaciones geográficas después de que las autoridades competentes de las Partes los hayan examinado con éxito se insertarán aquí de conformidad con las disposiciones institucionales, en particular el título XIII (Tareas específicas en cuestiones comerciales de los órganos establecidos en virtud del presente Acuerdo), a través de las decisiones del Consejo de Asociación.

---